ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERÍA DE EMPLEO, COMERCIO Y EMIGRACIÓN Y LA CASA DE ESPAÑA EN RÍO DE JANEIRO, CON El FIN DE CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES SOCIO-ASISTENCIALES BÁSICAS DE LA CIUDADANÍA GALLEGA ALLÍ RESIDENTE Y PARA El MANTENIMIENTO DE UNA OFICINA DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO SOCIAL EN RÍO DE JANEIRO, BRASIL

Santiago de Compostela, en la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

Por una parte, José González Vázquez, conselleiro de Empleo, Comercio y Emigración, (en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto 44/2024, de 14 de abril), en nombre y representación de la Xunta de Galicia, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su presidencia.

Y por otra, Alex Oreiro Fernándes, presidente de la entidad Casa de España en Río de Janeiro, Brasil, según consta en el acta de elecciones de la entidad de 17 de junio de 2025, actuando en su nombre y representación.

Las partes comparecientes se reconocen mutuamente plena legitimación, capacidad y representación, para la firma de la presente adenda y, para estos efectos

EXPONEN

Primero. La Consellería de Empleo, Comercio y Emigración es el departamento de la Xunta de Galicia al que le corresponde, entre otras, la competencia de las relaciones y el apoyo a las personas y a las comunidades gallegas del exterior, así como el fomento y la promoción de su actividad y funcionamiento, tal y como se recoge en el artículo 1.c) del Decreto 147/2024, de 20 de mayo, por el que se establece su estructura orgánica.

Su artículo 49 establece que la Secretaría General de la Emigración es el órgano superior de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia, en el ámbito de la emigración y del retorno, al que le corresponden, entre otras, las competencias recogidas en la Ley 7/2013, de 13 de junio, de la galleguidad; en particular, son competencias de esta secretaría general las relaciones con las

comunidades gallegas en el exterior, así como el fomento y la promoción de su actividad y funcionamiento.

Segundo. El 25 de marzo de 2026, la Consellería de Empleo, Comercio y Emigración firmó un convenio de colaboración con la Casa de España en Río de Janeiro.

En la cláusula primera del convenio se señala que su objeto es establecer el marco de la colaboración entre las entidades firmantes para la atención de las necesidades socio-asistenciales básicas de la ciudadanía gallega residente en Río de Janeiro que por razones de edad, estado físico o situación de carencia, tenga problemas de autonomía personal, así como mantener una oficina de información y asesoramiento social y colaborar en la difusión y gestión de los programas y actividades que desarrolla anualmente la Secretaría General de la Emigración, especialmente los de carácter socio-asistencial.

Tercero. La Casa de España de Río de Janeiro es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita como centro colaborador en el Registro de la Galleguidad de la Secretaría General de la Emigración, que tiene como finalidad servir de vínculo entre los miembros de la comunidad española con el objetivo de mantener el recuerdo de las tradiciones, el folclore y la cultura, de una manera especial la gallega, al contar con más de setecientas personas socias, de las que cerca del 50% son de origen gallego, por lo que está considerada como una entidad de especial referencia por la población gallega residente en Río de Janeiro y en su entorno.

Cuarto. En la cláusula cuarta del convenio se establece una aportación económica por un importe de cincuenta mil euros (50.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 14.05.312C.481.0, código de proyecto 2015 00039, de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2026**.**

En la cláusula tercera, obligaciones de las partes, la Casa de España en Río de Janeiro se compromete a prestar los servicios objeto del convenio en los términos establecidos en él e informar periódicamente a la Secretaría General de la Emigración de los resultados de esta iniciativa.

Debido a la situación social, política y económica por la que está atravesando el país y sobre todo al aumento del coste de los gastos de funcionamiento del centro de día y de la oficina de información, la Casa de España en Río de Janeiro tiene graves dificultades con la financiación prevista inicialmente en este año para su mantenimiento , por lo que, con el fin de seguir prestando la atención necesaria a las personas de origen gallego, es preciso incrementar el importe de la aportación en 35.000 €.

Las partes, actuando en el ejercicio de su cargo y representación,

ACUERDAN

Cláusula Primera: Incrementar en 35.000€ la aportación de la Consellería de Empleo, Comercio y Emigración prevista en la cláusula cuarta, que queda redactada de la siguiente manera en el primer párrafo:

> "Con el objeto de colaborar en la financiación de las acciones recogidas en este convenio, la Consellería de Empleo, Comercio y Emigración se compromete a aportar una cuantía de ochenta y cinco mil euros (85.000€) con cargo a la aplicación presupuestaria 14.05.312C.481.0, código de proyecto 2015 00039, de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2026."

Cláusula segunda: Modificar el plazo de justificación y el de vigencia recogidos en la cláusula octava párrafo primero, que queda redactada de la siguiente manera:

> "La fecha límite para presentar la documentación justificativa será el 10 de diciembre de 2026."

y en la cláusula décimo sexta, que queda redactada de la siguiente manera en el párrafo primero:

> "Este convenio entrará en vigor el día siguiente al de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, excepto que sea denunciado por alguna de las partes por incumplimiento de los acuerdos que en él se recogen".

En prueba de conformidad con cuanto antecede, firman dos ejemplares, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

El conselleiro de Empleo, Comercio y Emigración

José González Vázquez

El presidente de la Casa de España en Río de Janeiro

Alex Oreiro Fernándes